

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/UKR/45

13 de octubre de 1997

(97-4371)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Ucrania**

Original: inglés

ADHESIÓN DE UCRANIA

Normas fitosanitarias

La Comisión Gubernamental sobre la Adhesión de Ucrania a la OMC ha presentado la siguiente información sobre la conformidad de las normas fitosanitarias ucranias con las prescripciones de la OMC y la Organización Mundial de Protección Fitosanitaria, con el ruego de que se distribuya a los miembros del Grupo de Trabajo.

La legislación sobre cuarentena fitosanitaria se basa en Ucrania en la Constitución y comprende la Ley sobre cuarentena fitosanitaria, la Carta del Servicio Estatal de Cuarentena Fitosanitaria y otras disposiciones legislativas adoptadas de conformidad con la citada ley.

El Servicio Estatal de Cuarentena Fitosanitaria incluye el organismo estatal central especialmente autorizado -es decir, la Inspección Estatal Principal de Cuarentena Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura y Alimentación de Ucrania, con el Laboratorio Central Científico y de Investigación y el Departamento Central de Fumigación- y otros órganos especiales dependientes de la Inspección Estatal Principal de Cuarentena Fitosanitaria. A continuación figuran otros órganos especiales que se ocupan de la cuarentena fitosanitaria:

- la Inspección Estatal fronteriza de cuarentena fitosanitaria de la República Autónoma de Crimea;
- las Inspecciones Estatales de cuarentena fitosanitaria de los *oblast*, incluidas las fronterizas;
- las Inspecciones Estatales municipales de cuarentena fitosanitaria;
- centros comarcales e intercomarcales de cuarentena fitosanitaria;
- puntos fronterizos de cuarentena fitosanitaria en la frontera de Ucrania; y
- laboratorios de cuarentena y departamentos de fumigación de los *oblast*.

La cuarentena fitosanitaria es un régimen jurídico que establece un sistema de medidas estatales orientadas a la protección de las plantas, los productos de su elaboración, las materias primas y algunas mercancías procedentes de productos en cuarentena.

Están sujetos a cuarentena las siguientes materias: semillas y materias para siembra, cultivos agrícolas, forestales y ornamentales, plantas y sus partes (esquejes, bulbos, tubérculos, frutos, etc.), así como otros productos de origen vegetal que puedan ser portadores de vermes, enfermedades de las plantas, semillas de malas hierbas y cultivos de bacterias y hongos vivos; virus, nematodos, garrapatas, insectos, colecciones, herbarios, muestras, maquinaria agrícola, aperos para el cultivo del suelo, productos industriales específicos, embalaje y productos de materias vegetales que puedan ser

portadores de vermes, enfermedades de las plantas y semillas de malas hierbas; monolitos, muestras de tierras y vehículos procedentes de países extranjeros y regiones de Ucrania con un régimen especial de cuarentena.

Las principales tareas del Servicio Estatal de Cuarentena Fitosanitaria son las siguientes:

- proteger al territorio nacional de materias sujetas a cuarentena que puedan introducirse o penetrar independientemente desde el extranjero o desde una zona en cuarentena;
- detectar, localizar y eliminar a tiempo materias sujetas a cuarentena así como impedir su penetración en las regiones del país en que no existan; y
- ejercer el control estatal con respecto a la observancia del régimen especial de cuarentena y la aplicación de las medidas de cuarentena fitosanitaria al cultivar, comprar, exportar, importar, almacenar, elaborar, vender y utilizar materiales y productos sujetos a cuarentena.

En las actividades de las organizaciones competentes en materia de cuarentena fitosanitaria se aplican las siguientes normas:

1. La lista de malas hierbas, vermes y patógenos de plantas peligrosos que tengan importancia para Ucrania a efectos de cuarentena.
2. Un certificado fitosanitario para los productos de exportación sujetos a cuarentena y un certificado de cuarentena para los productos vegetales que se exportan de zonas de limitación de la cuarentena y se transportan a través del territorio de Ucrania.

La aprobación de la primera norma (la lista de materias sujetas a cuarentena) se realiza una vez cada cinco años. La lista se establece sobre la base de la evaluación del riesgo del daño del organismo de que se trate y pasa por las siguientes etapas:

- a) se toma como base la lista de organismos nocivos que están sujetos a cuarentena en los países miembros de la Organización Europea de Protección Fitosanitaria. Evalúan los riesgos de daño grupos de expertos que presentan sus propuestas con respecto a cada uno de los organismos nocivos;
- b) se celebran consultas conjuntas y se adopta una decisión sobre la posibilidad de considerar que el organismo nocivo quede sujeto a cuarentena en Ucrania;
- c) se formulan recomendaciones concretas sobre reglamentación fitosanitaria teniendo en cuenta el daño, el modo de propagación, el país de origen del organismo nocivo, las condiciones climáticas de Ucrania y las posibilidades de aclimatación en diferentes zonas climáticas;
- d) la administración del Ministerio de Agricultura y Alimentación de Ucrania, de conformidad con la Academia Ucrania de Ciencias Agrarias, aprueba la lista de productos que tienen importancia para Ucrania a efectos de cuarentena.

Sobre la base de estas premisas y teniendo en cuenta las peculiaridades de las diferentes materias sujetas a cuarentena, la Inspección Estatal Principal de Cuarentena Fitosanitaria de Ucrania permite su importación en Ucrania, sujeta a la legalización de la correspondiente licencia de importación de los productos sujetos a cuarentena.

Para obtener una licencia de importación (tránsito) de productos sujetos a cuarentena, la organización importadora deberá presentar a la Inspección Estatal Principal de Cuarentena Fitosanitaria de Ucrania una solicitud a tal efecto. Ello deberá hacerse con una antelación a la importación o tránsito no inferior a cinco días.

Para la segunda norma (un certificado fitosanitario de exportación) se utiliza un formulario internacional, que la Organización Europea de Protección Fitosanitaria ha facilitado a la Inspección Estatal Principal de Cuarentena Fitosanitaria de Ucrania y que acompaña a todos los productos sujetos a cuarentena (legumbres y hortalizas, productos de su elaboración y materias primas de origen vegetal) exportados de Ucrania a otros países. La expedición de los certificados fitosanitarios se basan en lo siguiente:

- a) que los resultados de las investigaciones sobre el terreno durante el período vegetativo o las inspecciones de los lugares de almacenamiento de los productos sujetos a cuarentena demuestren que los productos están libres de los organismos nocivos sometidos a cuarentena en el país importador;
- b) que los productos se exporten de zonas libres de los organismos nocivos sujetos a cuarentena en el país importador;
- c) los resultados de los exámenes realizados por los expertos de los laboratorios de cuarentena;
- d) las condiciones adicionales exigidas con respecto a los productos sujetos a cuarentena por el país importador o por acuerdos internacionales en la esfera de la cuarentena y de la protección fitosanitaria.

Los productos sujetos a cuarentena que se exporten de Ucrania cumplirán las condiciones previstas en los acuerdos internacionales pertinentes en los que participe Ucrania, en los contratos y en las licencias de productos sujetos a cuarentena expedidas por el país importador.

La exportación de productos sujetos a cuarentena desde Ucrania se realiza sobre la base de una inspección fitosanitaria, por la que se concede el certificado fitosanitario de exportación con arreglo al formulario establecido por el Convenio Internacional de la Organización Europea de Protección Fitosanitaria certificado con un sello triangular y expedido para cada envío.

En la Resolución N° 958 del Consejo de Ministros de Ucrania, de fecha 24 de noviembre de 1993, se aprobaron los derechos en concepto de inspección de productos sujetos a cuarentena y los servicios pagaderos por empresas, organizaciones y personas físicas (teniendo en cuenta el IVA), ajustados en función de la inflación sobre la base de la petición del Ministerio de Estadística, de 1° de octubre de 1996. Con arreglo a estos derechos, los costos de tramitación de los certificados fitosanitarios son los siguientes:

Cantidad de producto sujeto a cuarentena	Derecho de expedición de la licencia de importación o tránsito del producto sujeto a cuarentena (Hryvnias)	Derecho de expedición del certificado fitosanitario para exportar productos sujetos a cuarentena (Hryvnias)
menos de 50 t	18,03	15,45
menos de 100 t	36,08	30,83
menos de 1.000 t	72,13	61,40